



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2017-MDP/A

Pachacámac, 06 de Marzo del 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

#### VISTO:

El informe N° 050-2017-MDP/GM de fecha 06 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **"Licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la Mg. Maria Elena Cabellos Palomino, Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28637 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispuso el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1067 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, a través del Informe N° 050-2017-MDP/GM de fecha 06 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que ha tomado conocimiento vía comunicación telefónica por parte de la Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Mg. María Elena Cabellos Palomino y familiar directo, sobre el interrumbamiento de dicha funcionaria por motivos de salud en el Hospital Angamos, por lo que considerando su delicado estado de salud corresponde otorgarle licencia con goce de haber por motivo de enfermedad.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1067 y otorga derechos laborales, señalando así, en el literal g) del Artículo 6° de la acotada Ley que el *Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)"* Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 139° prescribe que *"(...) la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que "(...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son, a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad."*

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones a favor de la Mg. Maria Elena Cabellos Palomino, en el cargo de Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, asimismo se debe designar al funcionario que se encargara de dicha sub gerencia mientras dure la ausencia de la titular, cuyo periodo de vigencia del acto resolutorio se determinará con el certificado de incapacidad temporal.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se:

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la **Mg. Maria Elena Cabellos Palomino**, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, licencia por enfermedad a partir del Lunes 06 de Marzo del 2017, hasta su reincorporación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, la **SUB GERENTE DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, a la Abog. **KATHERIN DEL CARMEN HAPAYA ZAVALA** - Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Arlene Flores Roque  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE